Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

# RESOLUCIÓN No. 0170 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CAS-OAJ-CMA-006-2022, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)**

**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022 y**

1
CMA-006

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-006-2022**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0141 de fecha 06 de julio de 2022, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-006-2022**, cuyo objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

# RESOLUCIÓN No. 0170 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022

Que el día 06 de julio de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1 **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; identificado con NIT 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal.

2
CMA-006

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

| NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | CONCEPTO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION GEDESARROLLO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co. sin presentarse observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

| NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | CONCEPTO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION GEDESARROLLO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

# RESOLUCIÓN No. 0170 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022

| NÚMERO | PROPONENTE | FACTOR CALIDAD | INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION GEDESARROLLO | 85 | 0 | 9 | 94 |

3
CMA-006

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; con **NIT** 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal., tras obtener **94** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-006-2022**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; identificado con NIT 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal.., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **94** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

# RESOLUCIÓN No. 0170 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-006-2022**, cuyo objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; identificado con NIT 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal., por valor de: **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. ($126.476.653,95)**

4
CMA-006

**ARTICULO 2°**: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°**: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

**ARTICULO 4°**: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO**
*Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)*
*resolución de encargo 0736 de 13 de julio de 2022*

Revisó/Elaboró: **LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO**
Profesional Contratado